

DECLARACIÓN MINISTERIAL CONJUNTA SOBRE LA GARANTÍA DE LA SALUD SEXUAL Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea (UE) está comprometida con la promoción, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas y, desde la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) (1994), se ha comprometido con su aplicación plena y efectiva, así como con los resultados de sus conferencias de revisión y de otros tratados e instrumentos¹ internacionales centrales sobre derechos humanos que, en su conjunto, constituyen los estándares internacionales sobre salud sexual y derechos sexuales y reproductivos (SSDSR) y sobre los derechos de la mujer.

Los DSR son parte inherente del derecho a la salud, pero también son derechos humanos de todas las mujeres y niñas a tomar decisiones sobre sus propios cuerpos y vidas. El descuido de la SSDSR socava la igualdad de género.

Teniendo esto presente, la UE ha reafirmado, en numerosas ocasiones, su compromiso con la promoción, la protección y el cumplimiento del derecho de toda persona a tener pleno control y a decidir, libre y responsablemente, sobre cuestiones relacionadas con su sexualidad y su salud sexual y reproductiva, sin sufrir discriminación, coacción ni violencia, a llevar una vida sana y a participar en la economía y en la vida social y política. Asimismo, la UE ha insistido en la necesidad de un acceso universal a una información y una educación de calidad y asequible en materia de salud sexual y reproductiva, que incluya una educación sexual integral y servicios de atención sanitaria².

¹ Entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la CEDAW; el Convenio Europeo de Derechos Humanos; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

² Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo; Comunicación conjunta de la Comisión y de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 25 de noviembre de 2020, titulada "Plan de acción de la UE en materia de género (PAG) III: una agenda ambiciosa para la igualdad de género y la capacitación de las mujeres en la acción exterior de la UE" (JOIN(2020)0017); Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2020, titulada "Una Unión de igualdad: Estrategia de igualdad de género 2020-2025" (COM(2020)0152), Conclusiones del Consejo sobre el género en el desarrollo en 2015.

La igualdad de género, el derecho a la salud y el mandato para tomar medidas a nivel de la UE están bien establecidos en los principales instrumentos normativos

de la Unión Europea³, pero la actual reacción violenta contra los derechos de las mujeres, incluida su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, tanto dentro como fuera de la UE, está amenazando los avances conseguidos con tanto esfuerzo, así como las leyes vigentes.

Por ello, los abajo firmantes, ministros y ministras y secretarios y secretarías de estado responsables de las políticas de igualdad de género y/o de salud y derechos sexuales y reproductivos

Declaramos que:

- La salud sexual y los derechos sexuales y reproductivos son cruciales para el derecho de todas las mujeres y niñas a la autodeterminación. Las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, tienen derecho a tener pleno control y a decidir libre y responsablemente sobre todas las cuestiones relacionadas con su sexualidad y su salud sexual y reproductiva, libres de discriminación, coacción, violencia, de la llamada *violencia relacionada con el honor* y de otras prácticas nocivas.
- La salud sexual y los derechos sexuales y reproductivos son parte inherente de la igualdad de género y del derecho a la salud.
- La violencia sexual y de género, virtual y no virtual, viola los derechos humanos y afecta a la salud sexual y reproductiva.
- La participación de hombres y niños, como agentes y beneficiarios del cambio y aliados estratégicos para la igualdad de género, es clave para desafiar y combatir con éxito las normas sociales, los estereotipos de género y las restricciones de la salud y los derechos sexuales y reproductivos.
- Se condena enérgicamente cualquier amenaza de retroceso contra los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, así como cualquier iniciativa dirigida a restringir la SSDSR, incluidos los ataques contra las defensoras de los derechos humanos de las mujeres y los defensores de la SSDSR.

Y hacemos un llamamiento a las instituciones de la Unión Europea y a los Estados miembros para que, de acuerdo con sus respectivas competencias, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales:

³ Artículos 23 y 35 de la Carta de los Derechos Fundamentales; artículo 2 del Tratado de la Unión Europea; artículos 5, 6 y 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- Garanticen el **acceso universal a la salud sexual y a los derechos sexuales y reproductivos**, incluido el acceso universal a información y servicios integrales de salud sexual y reproductiva seguros, disponibles, de calidad, asequibles, apropiados para la edad e inclusivos, que transformen la perspectiva de género, así como a métodos anticonceptivos modernos, de calidad, accesibles, asequibles y seguros, incluida la anticoncepción de emergencia, para todos, incluidas las mujeres y niñas vulnerables y/o con discapacidad; abordar todas las barreras que impiden el acceso a la anticoncepción, incluidas las barreras financieras y sociales; y adoptar medidas específicas para promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en este ámbito, como una de las herramientas estratégicas para lograr la igualdad de género.
- Garanticen el acceso universal de todas las personas a una **educación sexual integral**, científicamente precisa y basada en la evidencia, que incluya una **educación integral sobre la menstruación** y sus vínculos con la sexualidad y la fertilidad, en particular, promoviendo su integración en los itinerarios educativos y, en particular, en la enseñanza obligatoria.
- Garanticen el acceso a servicios de salud integrales, de calidad y asequibles, en particular para los **adolescentes**, que les permitan tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad y su vida reproductiva, y protegerse adecuadamente de los embarazos no deseados, de todas las formas de violencia sexual y de género y de las prácticas nocivas, así como de las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido el VIH/SIDA.
- Garanticen el acceso al **aborto** seguro y legal y a la atención post-aborto, eliminando las barreras que dificultan su ejercicio. Adoptar también medidas específicas para asegurar el derecho de las mujeres y las niñas a acceder a los servicios de salud, garantizar la prestación de estos servicios por el sistema público de salud y dentro de un alcance geográfico razonable, y garantizar que el debido reconocimiento de la cláusula de conciencia individual del personal médico no obstaculice el ejercicio de estos derechos por parte de las mujeres y las niñas.
- Garanticen el **derecho de las personas menores de edad** a ser escuchadas y a decidir por sí mismas, en función de su edad y madurez, como manifestación de su interés superior.
- Garanticen que todas las personas en edad reproductiva tengan acceso a **tratamientos de fertilidad**, independientemente de su sexo, etnia, religión u otras creencias, discapacidad, orientación sexual, edad, situación socioeconómica, estado civil u otros motivos.

- Garanticen el acceso sin discriminación a una atención a la maternidad, al embarazo y al parto de alta calidad, accesible, basada en la evidencia y respetuosa con todas las personas, garanticen la aplicación del principio de consentimiento libre e informado y condenen enérgicamente cualquier forma de abuso, incluida la **violencia** ginecológica y **obstétrica**.
- Garanticen la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito del **mercado de trabajo** y en las relaciones laborales, mediante el reconocimiento de derechos laborales específicos vinculados a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos.
- Combatán los estereotipos, la desinformación, la falta de educación y los tabúes relacionados con la **menstruación** y garanticen el acceso universal a productos menstruales seguros, justos y circulares para todas.

Declaración de los Estados miembros abajo firmantes sobre la Garantía de los derechos sexuales y reproductivos en la UE, elaborada en el marco de la Conferencia de Zaragoza, organizada por la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea el 28 de septiembre de 2023. La firma de esta declaración está abierta a cuantos Estados miembros deseen adherirse a la misma. La lista de Estados miembros que la apoyen podrá ampliarse con el paso del tiempo.

Irene Montero Gil

Ministra de Igualdad
España

Marie-Colline Leroy

Secretaria de Estado de Igualdad de
Género, Igualdad de Oportunidades y
Diversidad
Bélgica

Marie Bjerre

Ministra de Gobierno Digital e
Igualdad de Género
Dinamarca

Signe Riisalo

Ministra de Asuntos Sociales
Estonia

Maria - Alexandra Kefala

Viceministra de Cohesión Social
y Familia
Grecia



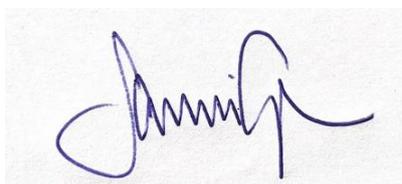
Lisa Paus

Ministra Federal de Familia, Tercera
Edad, Mujeres y Juventud
Alemania



Sanni Grahn-Laasonen

Ministra de Seguridad Social
Finlandia



Bérangère Couillard

Ministra de Igualdad de Género y
Lucha contra las Discriminaciones
Francia



Luka Mesec

Ministro de Trabajo, Familia,
Asuntos Sociales e Igualdad de
Oportunidades
Eslovenia



Eugenia Maria Roccella

Ministra de Familia, Natalidad e
Igualdad de Oportunidades
Italia



Taina Bofferding

Ministra de Igualdad entre
Mujeres y Hombres
Luxemburgo



Robbert Dijkgraaf

Ministro de Educación, Cultura y
Ciencia
Países Bajos



Isabel Almeida Rodrigues,

Secretaria de Estado de Igualdad
y Migración
Portugal



Paulina Brandberg

Ministra de Igualdad de Género
Suecia

